

	ACTA DE REINICIO	Código: ABS-FOR-32
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

ACTA DE REINICIO N° 01

CONTRATO 93-2023

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P

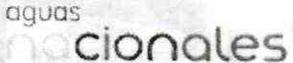
CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES ENLACES EXCLUSIVOS S.A.S

NIT: 9000391184

Entre los suscritos: JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910, de Bogotá quien en su calidad de Directora Proyecto Aguas del Atrato (E), AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la circular de presidencia número 032 del día 12 de noviembre del 2021, que en lo sucesivo se denominará AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, y JOHN JAIRO LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.017.151.078, representante legal de TRANSPORTES ESPECIALES ENLACES EXCLUSIVOS S.A.S, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a realizar la suspensión del contrato, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

- 1. RAZONES DEL REINICIO:** Se revisaron las condiciones contractuales para la ejecución del contrato conforme a la vigencia aprobada en la prórroga del convenio interadministrativo 01 de 2008 que habilita la gestión contractual de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. - Proyecto Aguas del Atrato para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, razón por la cual se entienden superadas las razones que dieron origen a la suspensión del contrato.
- 2. PLAZO.** El plazo del contrato es de a partir de la fecha de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta que la suspensión del contrato inició el día 30 de diciembre del 2023 y terminó el día 01 de enero del 2024 con la suscripción de la presente acta de reinicio, la fecha de terminación del plazo contractual se desplaza hasta el día 02 de enero de 2024

	ACTA DE REINICIO	Código: ABS-FOR-32
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

3. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el numeral 5.6 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante las garantías M100218006 y M100049983, expedidas por SEGUROS MUNDIAL, para cubrir los amparos de: cumplimiento, responsabilidad civil, calidad del servicio y Amparo de Calidad y pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá aportar los certificados modificatorios de las garantías otorgadas, para desplazar las vigencias de las pólizas por el plazo que duró suspendido el contrato. Las primas que ocasionen la modificación de estas garantías estarán a su cargo.

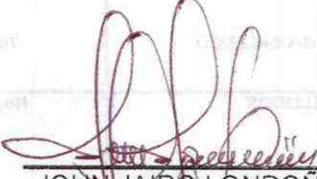
4. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del contrato del asunto y lo derivado de la presente suspensión hasta la fecha de reinicio. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P de toda responsabilidad relacionada con la suspensión. Las partes entienden que lo aquí pactado es vinculante para ambas. Se excluyen las reclamaciones que de conformidad con las disposiciones legales tienen derecho a hacer las partes.

5. **ANEXOS:** N/A

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó a los 02 días del mes de enero del 2024


JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
 C.C. 51.984.910
 Directora Proyecto Aguas del
 Atrato (E)
 02/01/2024


JOHN JAIRO LONDOÑO
 C.C. 98574075 de Medellín
 Representante Legal
 02/01/2024



Projectó: Alvin Fernelly Jiménez Asprilla / Profesional Proyecto
 Revisó: Luis Alberto Quintero Barco / Líder Técnico
 Revisó: Jenifer Montoya Salazar / Profesional Proyecto Jurídico